

 <b>ASAMBLEA</b> DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	<h1>ORDENANZA</h1>	CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01		
		VIGENTE DESDE:		
		DÍA	MES	AÑO
		15	09	2010
		PÁGINA: 1 de 1		

No. **57**  
 ( 12 DIC. 2014 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA PARA CONCEJALAS Y CONCEJALES AL INTERIOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**

La Asamblea Departamental de Antioquia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el artículo 300 de la constitución política de Colombia

**ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN:** créese la oficina de concejales y concejales al interior de la asamblea departamental de Antioquia.

**ARTICULO SEGUNDO. OBJETO:** El objeto de la oficina de que trata el artículo anterior, será el servir de espacio de concentración y trabajo de las concejales y concejales del departamento de Antioquia.

**ARTICULO TERCERO. FINES:** Los fines de la oficina que se crea con la presente ordenanza y de conformidad con el objeto de la misma serán:

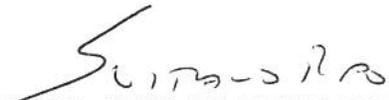
- 1) Servir de espacio de recepción y trabajo administrativo relacionado con sus funciones a las concejales y concejales del Departamento para que aquellas y aquellos tengan oportunidad de reuniones, encuentros, capacitación y discusión político-administrativa.
- 2) Contar con un lugar donde esta clase de servidores públicos cuenten con una sede de encuentro y de posibilidades de realizar las diferentes actuaciones y gestiones que deben realizar en la capital y su área metropolitana desde, lo administrativo, político y jurídico.

**ARTICULO CUARTO. ATRIBUCIONES DE LA MESA DIRECTIVA:** La mesa directiva será la encargada de todo lo relacionado con lo logístico, lo administrativo y el espacio locativo donde funcionará la oficina que se crea con la presente ordenanza y con el fin y darle cumplimiento a lo decidido en la misma.

**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA:** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.

  
**RIGOBERTO ARROYAVE ACEVEDO**  
 Presidente

  
**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN**  
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co) Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 03 de diciembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 19 2 DIC. 2014

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 57. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA OFICINA PARA CONCEJALAS Y CONCEJALES AL INTERIOR DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA".

*[Handwritten signature]*  
SERGIO FAJARDO VALDERRAMA  
Gobernador de Antioquia



Despacho del Gobernador 05/12/2014  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA